

Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dos de junio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción, sin perjuicio de otros derechos que pueda ejercer la parte recurrente.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 22.351-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, once de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a once de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

